



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIAS AGRÍCOLA, PECUARIA, AGUACULTURA, AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS FITOGENÉTICOS CONVOCATORIA 2016

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx (*)

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	TEMAS	REQUISITOS
<p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) convocan a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las áreas de la convocatoria.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p>www.conacyt.gob.mx</p> <p>y/o</p> <p>www.sagarpa.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/C una copia impresa de la siguiente documentación: formato electrónico del CONACYT y una copia del protocolo, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>9 DE AGOSTO DE 2016</p> <p>2. La CSGCA, C/C elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>16-AGO-16 (A LAS 11:00 A.M.)</p>	<p>Innovación y Conocimiento de la Gastronomía Nacional</p> <p>Control y Manejo de Plagas Reglamentadas del Aguacatero</p> <p>Mejoramiento Genético del Algodón</p> <p>Mejoramiento Genético de la Soya</p> <p>Mejoramiento Genético de la Caña de Azúcar</p> <p>Mejoramiento Genético del Cafeto</p> <p>Generación y Validación de Sistemas de Producción Integrales y Sustentables del Cafeto</p> <p>Generación de valor agregado a la cadena productiva del café</p> <p>PARTICULARIDAD</p> <p>A. Investigación científica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Básica Básica Orientada Aplicada <p>B. Desarrollo tecnológico e innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Precompetitivo Competitivo Innovación 	<p>1. Las propuestas deberán ajustarse a los términos de esta Convocatoria (Bases, Términos de Referencia y Demandas Específicas) y a los formatos correspondientes, disponible en las página electrónica del CONACYT. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.</p> <p>2. Las propuestas que sean ser presentadas por consorcios formados por al menos dos instituciones de educación superior y/o centros de investigación público o privado y empresas públicas o privadas y demás que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que promuevan o desarrollen innovaciones, transferencia y gestión tecnológica o que sean entes articuladores de negocios tecnológicos con aplicación en el sector Agrícola, Pecuario, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos <p>3. El consorcio debe garantizar la vinculación de los resultados con el sector productivo-empresarial de los productos a entregar contenidos dentro del Anexo. "Demandas Específicas del Sector 2016", con el fin de realizar la aplicación de éstos con los usuarios finales.</p> <p>4. Las propuestas de proyectos deben concretar el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, señalados en el Anexo de las Demandas Específicas del Sector 2016 y ser coordinadas por la institución participante con mayor prestigio en el tema y que garantice la vinculación con el sector productivo-empresarial.</p> <p>5. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual se establezca el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.</p> <p>6. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas el o los investigadores responsables, las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos. Dichas etapas técnicas de los proyectos deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados.</p> <p>7. Las propuestas deberán considerar preferentemente, la participación de grupos interinstitucionales quienes deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.</p> <p>8. Con base a las tareas y responsabilidades de cada uno de los investigadores involucrados en el proyecto se presentarán los presupuestos que corresponden a cada una de ellas, debiendo ser razonables por lo que se deberá considerar las capacidades de infraestructura y recursos humanos de cada institución participante a fin de optimizar los recursos que invierta el fondo en el proyecto. El Fondo entregará los recursos financieros en tiempo y forma a la institución coordinadora.</p> <p>9. Las propuestas deberán especificar una serie de indicadores de resultados en el corto y mediano plazos.</p> <p>10. Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.</p> <p>11. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo. Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc. Mantenimiento de vehículos Mantenimiento de equipos no adquiridos con recurso del fondo y que no sea de uso exclusivo del proyecto. Pago de telefonía e internet fijos o móviles Compra de camisas, playeras, blusas Papelería no relacionada con el proyecto Pago de cursos de especialización, administración e idiomas Impresión y empastado de Tesis Gastos aduanales El rubro "otros" se limitará al 5 % del total de la propuesta Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de vehículos de transporte o carga Adquisición de tierras e inmuebles <p>12. No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad con el fondo</p>